



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO: N° **2999** /2.015
Arica, 24 de Febrero de 2.015.-

VISTOS:

- a) Decreto N° 2933/2008 del 14 de Julio de 2.008, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 11 de Abril de 2.014, de Cristian Rodrigo Alave Silvestre, Cédula de Identidad N° 17.011.062-5, con domicilio particular en Agustín Marín N° 4517 de Arica, quien solicita instalar un kiosco confitero en la intersección de las calles Cancha Rayada y Amador Neghme.
- c) El Ordinario N° 3163/14 de fecha 2 de Diciembre de 2.014, de la Dirección de Obras Municipales, que informa que no existen inconvenientes para que pueda continuar el funcionamiento del kiosco confitero a nombre de Cristian Rodrigo Alave Silvestre, en Bien Nacional de Uso Público, intersección de calles Cancha Rayada y Amador Neghme.
- d) El Of. Público N° 127 de fecha 26 de Enero de 2015, del Director Nacional de Fronteras y Límites del Estado quien autoriza la instalación del kiosco en Bien Nacional de Uso Público ubicado a 6.20 metros de la solera sur de calle Amador Neghme y a 5.20 metros de la solera poniente de avenida Cancha Rayada de Arica.
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **CRISTIAN RODRIGO ALAVE SILVESTRE**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.011.062-5, con domicilio particular en Agustín Marín N° 4517 de de Arica, para la instalación de un **KIOSCO confitero en Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : **CRISTIAN RODRIGO ALAVE SILVESTRE**
R.U.T. : **17.011.062-5**
UBICACIÓN : **A 6.20 METROS DE LA SOLERA SUR DE CALLE AMADOR NEGhme Y A 5.20 METROS DE LA SOLERA PONIENTE DE AVENIDA CANCHA RAYADA DE ARICA.**
TIPO KIOSCO : **CONFITERO**
DIFROL : **OF. PUBLICO 127 DEL 26 DE ENERO DE 2015**
VALOR : **½ U.T.M. MENSUAL**
SUPERFICIE : **6 MTS. CUADRADOS**

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/MVO/MGP/MCC/mng



DR. SALVADOR BURRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA